

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA  
Y PATRIMONIO  
SERVICIO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA

**1609.-** Por la presente se hace saber que en los expedientes administrativos de fraccionamientos que se siguen en el Servicio de Recaudación, y que habiendo resultado vencidos e impagados los plazos correspondientes a los deudores que a continuación se relacionan, por la presente notificación se le concede un plazo único e improrrogable de diez (10) días naturales desde la recepción de la presente notificación, para hacer efectivo el importe total de las deudas que a continuación se detalla, más los intereses de demora que se produzcan hasta la finalización del expediente.

EXP.	SUJETO PASIVO	DNI	DOMICILIO	DEUDA
3008	MESAUD FAHKIR, CHERIFA	45285881-P	CABRERIZAS 1	62'16€
2832	AL LAL MIMUN EL MOUSSATI, HAMIDA	45275565-L	JACINTO RUIZ DE MENDOZA 50 BJ IZQ	735'98€
21109	MOHAND ABDELKADER ABDELKADER	45290169-H	CAÑADA DE HIDUM QUINTA Nº14	376'76€
4965	MOHAMED HAMU FARIDA	45272314-B	ENRIQUE NIETO 121 E1D	106'21€
5081	ESCOBAR PEREZ, JOSE LUIS	45294185-D	ECUADOR 026	379'43€
5356	HAMED MOHAMED, LATIFA	45277760-Y	TADINO DE MARTINENGO 4 1º B	318'66€
24563	MOHAMED AL LAL ABDELKADER	45287371-A	LARACHE 023	21'08€

En el supuesto de impago dentro de los diez (10) días naturales concedidos a partir de la fecha de la notificación, se procederá según lo establecido en los artículos 48 y siguientes del Real Decreto 1684/1990, Reglamento General de Recaudación, según providencia dictada por el Tesorero para proceder ejecutivamente contra el patrimonio del deudor.

Lo que se hace público, según lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, el apartado 6 del artículo 105 de la Ley General Tributaria y el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad de la práctica de la notificación individual expresa.

Melilla, 13 de Junio de 2003

El Jefe del Negociado de Recaudación y Gestión Tributaria. Francisco Ferrero Palomo.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR  
SOCIAL Y SANIDAD  
SECRETARÍA TÉCNICA

**1610.-** El Excmo. Sr. Consejero de Bienestar Social y Sanidad, mediante Orden registrada al número 2.641 de 16 de junio de 2003, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.- Vista Orden de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad núm. 1.255, de 20 de marzo de 2003 (BOME núm. 3969, de 1 de abril) por la que se publican las Bases del Programa de concesión de vales de asistencia a cursos de formación ocupacional o empleo a mujeres cuidadoras, aprobadas por acuerdo del Comité de Dirección de la AD para la promoción de colectivos amenazados de exclusión social en el Distrito Vº de Melilla de 18 de marzo de 2003, dentro del Programa de Actuaciones de la iniciativa EQUAL, Actividad específica 1.3 denominada "Fomento de la participación de los colectivos amenazados de exclusión en los circuitos de formación y empleo", en el ámbito territorial del Distrito Vº de la Ciudad de Melilla con una duración inicial de tres meses desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Segundo.- Visto acuerdo del Comité de Dirección de la AD para la promoción de colectivos amenazados de exclusión social en el Distrito Vº de Melilla de 10 de junio de 2003 de prórroga del Programa de mención.